

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	3021
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	20/01/1919
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	29
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/12/1918
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE SUBROGA EL INCISO A) DEL ARTICULO 552 DEL CODIGO FISCAL Y EL ARTICULO 88 DE LA LEY 63 DE 1917.
<b>Comentario:</b>	A través de la presente Ley, se estableció que se cobraría el 2% sobre la renta bruta probable anual sobre las casas construídas dentro de los ejidos. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, IMPUESTO DE INMUEBLES, COBRO.

## Temas Relacionados

COBRO
IMPUESTO DE INMUEBLES
IMPUESTOS
LEY

## Referencias

LEY 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	11/02/1925	4580	25/02/1925	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 1, 2 y 3 de esta Ley fueron derogados por la Ley número 29 de 11 de febrero de 1925.
DECRETO	27	28/03/1919	3067	14/04/1919	REGLAMENTADO POR	La presente Ley fue reglamentada por el Decreto número 27 de 28 de marzo de 1919.
LEY 29						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	63	15/12/1917	2808 EXT	24/12/1917	SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley subrogó el Artículo 88 de la Ley número 63 de 15 de diciembre de 1917.
LEY	2 (C. FISCAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley subrogó el inciso a) del Artículo 552 del Código Fiscal.

**Jurisprudencia Constitucional**

---